

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VII

Núm. 298

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 31 DE MARZO DE 1932

SE PUBLICA LOS JUEVES

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS

LOS DÍAS LABORABLES: De 10 a 11.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 10 a 14 y de 17 a 19.

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada jueves, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Parque de Intendencia de Ceuta

ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta por gestión de quinientos treinta kilogramos de manteca y ciento veinte kilos de thé que se encuentran insuministrables: Hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día dos del próximo mes de abril a las doce horas en el despacho de la Dirección de este Parque con arreglo a las condiciones técnico-legales que están de manifiesto todos los días laborables desde el día de hoy hasta el de la celebración de este acto, de las diez horas hasta las trece en el mencionado Establecimiento.

Las proposiciones se extenderán ajustándose al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, depósito de garantía, etcétera.

Ceuta 21 de marzo de 1932.

El Director,
Enrique Regera

MODELO DE PROPOSICION

Don . . . domiciliado en . . . con residencia en . . . provincia de . . . calle de . . . número . . . enterado del anuncio publicado en . . . fecha . . . para la venta de quinientos treinta kilos de manteca y ciento veinte de thé en estado insuministrables y del pliego de condiciones que en la misma se alude se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a adquirir los citados artículos en el precio de . . . (en letra) con sujeción al citado pliego de condiciones técnico-legales, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de . . . clase . . . expedida en . . . así como recibo de la contribución industrial etc., etc.

(Firma y rúbrica)

1945

1949

Parque de Intendencia Juzgado de Primera Instancia e de Ceuta Instrucción de Ceuta

Debiendo procederse a la venta por gestión directa de quinientos treinta kilogramos de man-teca y ciento veinte ídem de Té que se encuentran insuministrables: Hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día dos del próximo mes de abril a las doce horas en el Despacho de la Dirección de este Parque con arreglo a las condiciones técnico-legales que están de manifiesto todos los días laborables desde el día de hoy hasta el de la celebración de éste acto, desde las diez horas hasta las trece en el mencionado Establecimiento.

Las proposiciones se extenderán ajustándose al modelo inserto a continuación del anuncio fijado en el lugar correspondiente a dicho Parque.

Ceuta 21 de marzo de 1932.

El Director,
Enrique Regera.

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Fernández Sierra, Antonio, natural de Jodar (Jaén). de estado soltero, profesión jornalero, de 16 años de edad, hijo de Pablo y Rafaela, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por robo en sumario número 164 de 1931 de este Juzgado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, sito en calle de Canalejas 10 para constituirse en prisión provisional acordada en dicha causa por auto de esta fecha con el apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta 26 de marzo de 1932.

Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que para las atenciones del lavadero mecánico de este Establecimiento debe adquirirse los artículos siguientes:

Carbón mineral	5.225 kilos
Leña	1.450 íd.
Jabón común	900 íd.

Se invita a los industriales que deseen tomar parte en el concurso que al efecto se celebrará en esta Jefatura sita en la antigua Comandancia Militar (Plaza de la República) el día once de abril próximo a las diez horas, para que presenten en pliego cerrado y lacrado y con sujeción a las condiciones que se detallan en el pliego que obra en esta oficina, el que podrán consultar todos los días laborables desde las diez a las trece horas hasta el día indicado.

Ceuta 26 de marzo de 1932.

El Jefe Administrativo,
(Ilegible.—Rubricado)

Delegación del Gobierno en Ceuta

Protección a la Industria Nacional

CIRCULAR

Don Leandro Valdés Carreño, Delegado del Gobierno en Ceuta.

HAGO SABER: Que, para que sea tenida en cuenta y se cumplimente en todos sus extremos, se publica a continuación la disposición del Ministerio de Economía Nacional fecha 8 de Septiembre del año último, a requerimiento y en virtud de solicitud presentada en esta Delegación por la representación en esta Plaza de la Compañía Española de Industria y Comercio «Atlas», cuya disposición dice lo siguiente:

«La Ley de 14 de Febrero de 1907, en vigor últimamente, impone la obligación de que en los contratos para toda clase de servicios y obras públicas por cuenta del Estado, entidades oficiales, Provincias y Municipios concesionarios de dichos servicios y obras públicas se admitan únicamente artículos de producción nacional, salvo las causas de excepción previstas por la mencionada Ley.

El cumplimiento de tal obligación es uno de los medios más eficaces para fomentar el desarrollo de la producción nacional en todos sus aspectos

y evitar, como consecuencia, la exportación de numerario destinado al pago de adquisiciones en el extranjero. No se cumple, sin embargo, con toda la exactitud que debería el contenido de la referida Ley, ya que son bostantes los casos en que se acude al extranjero en demanda de artículos que produce el país o que pudieran ser sustituidos por similares de producción nacional, aparte la frecuente inobservancia de los preceptos que se derivan del Reglamento aprobado por orden de 26 de Julio de 1917, dictando aplicación de la repetida Ley.

Teniendo esto en cuenta y que las circunstancias actuales de la economía mundial, con su lógica répercusión en España, aconsejan incrementar en cuanto sea posible el desarrollo del trabajo y la industria nacionales.

Este Ministerio ha acordado interesar de los distintos Departamentos Ministeriales que por todos los obligados a su cumplimiento se tengan en cuenta con la mayor éscrupulosidad todas las prescripciones contenidas en los referidos textos legales, tanto en lo que se refiere al fondo de los mismos, como a la redacción y tramitación de los correspondientes documentos, observando muy especialmente lo dispuesto por los artículos 10, 11, 12, 13, y 14 y 16 del Reglamento indicado, y no disponiendo adquisición de productos o artículos no comprendidos en la oportuna lista de aquellos respecto a los cuales se admite la concurrencia extranjera sin observar lo prevenido por los artículos 10 y 11 del repetido Reglamento o tramitar previamente el expediente de exención o excusa que se desprende del artículo 1.º de la Ley y que habrá de ser remitido a este Ministerio para su aprobación, si procediere.»

La precedente inserta disposición, *servirá de norma a contratistas de obras públicas, juntas de obras, Ayuntamiento y a todas las entidades, en fin, así como a los particulares que efectúen servicios de índole oficial*, habida consideración de la *ineludible obligación* en que se encuentran de cumplir las leyes y disposiciones vigentes, prevyéndose de productos nacionales,—gasolina, petróleo, fuel-oil y gas-oil—como los *que expende la Empresa «Atlas»*, por proceder de una refinería situada en territorio nacional y propiedad de una entidad nacional, que han de preferirse a los de fabricación extranjera, siempre que el márgen de precio con la concurrencia extranjera, *no exceda de un veinte por cien de diferencia.*

Ceuta 25 de marzo de 1932.

El Delegado del Gobierno,
Leandro Valdés.

Ayuntamiento de Ceuta

A V I S O

Por el presente se hace público que hasta las catorce horas del jueves treinta y uno del actual, se admiten en ésta Secretaría proposiciones en pliegos cerrados para el pintado y blanqueo de la pescadería y pabellón del Conserje, cuyo presupuesto de gastos, que se eleva a la suma de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos, se encuentra de manifiesto durante las horas hábiles de oficinas en la citada dependencia.

Las proposiciones se harán a la baja y se advierte al adjudicatario la obligación que tiene de utilizar obreros que se hallen inscritos en la oficina de Contratación de Trabajo.

Ceuta 28 de marzo de 1932.

El Secretario,
Alfredo Meca

1951

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción en la causa 81 de 1.º 32 sobre muerte del soldado del Grupo de Regulares Brahin Ben Mohamed Nahi, se llama al pariente más cercano del mismo para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el sumario.

Ceuta 10 de marzo de 1932.

El Secretario
Juan Anaya

1950

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

ANUNCIO

Esta Junta precisa adquirir 2610 quintales de paja cuyo detalle se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia de esta Plaza, admitiéndose ofertas en la Junta que se constituirá el día 7 de abril próximo a las 5 de la tarde.

El plazo para depositar en Caja la fianza del 5 por 100, terminará a las trece horas del día 6 del indicado mes de abril.

Ceuta 29 de marzo de 1932.

El Coronel Presidente,
E. Avilés

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.